

Entre el Ordenador del Gasto delegado de la **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.942.976 expedida en Bogotá, en virtud de la Resolución 339 del 1 de mayo de 2023, quien además es el Subsecretario de la Entidad, según Resolución N° 645 de fecha 02 de diciembre de 2021, proferido por la Secretaría de Despacho y acta de posesión 1141 de fecha de 02 de diciembre de 2021, quién en adelante y para efectos del presente acto se denominará la **SDDE**, Entidad identificada con el NIT. No. 899.999.061-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y por la otra parte, **CESAR AUGUSTO CARIILLO VEGA**, identificado(a) con CC No. 7.634.408 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la **AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA**, entidad de orden departamental del sector descentralizado de carácter eminentemente técnico y especializado adscrita a la Secretaría de Competitividad y desarrollo económico, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 1** al MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. **029 de 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **SDDE** suscribió el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 29 del 15 de junio de 2022, el cual consiste en aunar políticas, esfuerzos y voluntades para permitir organizar, desarrollar y hacer seguimiento al sistema de abastecimiento alimentario en la Región.
2. Que en el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO se pactó una vigencia inicial de doce (12) meses, a partir de la fecha de suscripción, esto fue, desde el 15 de junio de 2022.
3. Que mediante No Radicado No. 2-2023-00432 del 25 de mayo de 2023 la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA, se solicita prorrogar por dos (02) meses el Memorando de Entendimiento, debido a que es importante que la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca, continúe operando la plataforma logística Los Luceros, dado que se han formalizado compromisos con las diferentes organizaciones y la Caja de Compensación Familiar Compensar, mediante las cuales se ha logrado alianzas para el suministro de alimentos en el marco de compras públicas, contribuyendo al fortalecimiento de los actores del sistema de abastecimiento alimentario
4. Que la CLÁUSULA CUARTA del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 29 señala: “...podrá prorrogarse previa solicitud y acuerdo de las partes”.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar y el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 29 de 2022, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 29 de 2022, por el término de 2 meses, hasta el 14 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA1: - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionada una vez sea firmado por las partes. Firmado a los 14 días del mes de junio de 2023.

En nombre de la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO

Ordenador del Gasto

En nombre de la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA



CESAR AUGUSTO CARILLO VEGA

Gerente ACIDC

Proyectó: Julia Piña-Abogada OJ 
Revisó: Valerie Sangregorio- Jefe OJ 